



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco Km 3 – Telefax: (021) 3271616

San Juan del Paraná – Itapúa – Paraguay

E-mail: munisanjuan12@gmail.com

DECLARACION JURADA

San Juan del Paraná, 07 de agosto de 2025

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan del Paraná, en el Marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°17/2025" OBRAS DE INFRAESTRUTURA VIAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA "- ID N° 472.529;

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa vigente consignada en la **GUIA DE LA REGLAMENTACION DE RESOLUCION DNCP N°230/2025:**

Del plazo para formular protesta y la emisión del CC.- A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud;

b) En los casos en los que se hubiera presentado un solo oferente;

Justificación: que la espera del plazo legal previsto en la normativa legal vigente dilataría más el proceso de la FIRMA DE CONTRATO Y ENTREGA DE LA OBRA, donde los potenciales beneficiarios la ciudadanía en general. Al respecto, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, con carácter de **DECLARACION JURADA** manifiesta cuanto sigue: En cumplimiento de la disposición señalada, que la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto debido a tratarse de Obras Publicas en un INSTITUCION EDUCATIVA- READECUACION DE COCINA COMEDOR, donde lo potenciales beneficiarios son los niños y niñas de dicha institución.-

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder. Que, con el fin de tomar las medidas administrativas correspondientes para que EL INICIO DE LAS OBRAS sea en el menor tiempo posible, y sea ejecutado en la brevedad posible la firma del contrato, bajo el amparo de la Resolución DNCP N°230/2025, se hallan reunidas los presupuestos para formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar LA FIRMA DEL CONTRATO, EL INICIO Y LA ENTREGA DE LA OBRA previstos en el proceso licitatorio.-



CRISTIAN R. OJEDA ARECO
JEFE UOC